

DECRETO N° 16/13.-

Crespo – E.Ríos, 14 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Compromiso y Debate Generacional, solicitando la ampliación del Código de Normas Básicas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo, que regirá en la Ciudad de Crespo, con la inserción de los artículos o incisos que correspondan de los textos insertos en el Proyecto de Ordenanza, tendientes a facilitar la conformación de un Banco de Tierras y las soluciones habitacionales impulsadas por los gobiernos municipal, provincial y nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Art. 95° inc. p) de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el día 07 de Junio próximo, operará el vencimiento de dicho proyecto para ser tratado en el Concejo Deliberante.-

Que se ha decidido hacer uso de las facultades de prórroga que establece la legislación antes referida, a fin de que sea tratado dicho proyecto en los próximos treinta días.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese la prórroga por Treinta (30) días del Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Compromiso y Debate Generacional, proponiendo la ampliación del Código de Normas Básicas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo que regirán en la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-